
	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE CHARALÁ</b> <b>NIT. 890.205.063-4</b>	<b>Código: DAP0307</b>	
		<b>Versión: 02</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>Fecha de creación: 31/01/2024</b> <b>Página 1 de 1</b>	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHARALÁ – SANTANDER**

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Charalá, (Santander), requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDANDO APOYO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme a lo anterior se:

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal del municipio de Charalá, Santander y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente, con experiencia e idoneidad para la realización del siguiente objeto:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDANDO APOYO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**.

La presente se expide en el Municipio de Charalá, Santander, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**PAULA PILONIETA MARÍN**  
 Secretaria de Gobierno